

CMF emite nuevas pólizas y normativa que incorpora la Ley Jacinta en el SOAP

Luego que el domingo la Asociación de Aseguradores de Chile (AACH) reportara la suspensión transitoria en la venta del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), hasta que se complete el procedimiento administrativo requerido para la entrada en vigencia de las modificaciones establecidas por la Ley N°21.797, conocida como Ley Jacinta, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informó el fin de dicho proceso.

Mediante un comunicado la CMF indicó que tras la publicación de la Ley Jacinta en el Diario Oficial el sábado 7 de febrero, ha procedido a modificar las normas relativas al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, con el objeto de incorporar los cambios derivados a la Ley de Tránsito (18.490).

En particular, la Ley Jacinta elevó el monto de las indemnizaciones en caso de fallecimiento, invalidez y gastos médicos derivados de un accidente de tránsito, además de reducir desde 10 a 7 días hábiles el pago de indemnizaciones en caso de fallecimiento.

Dado lo anterior, la CMF precisó que incorporó al depósito de pólizas la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por vehículos motorizados (SOAP), la Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por vehículos motorizados con matrícula extranjera (SOAPEX).